

Contrato de adquisición de 6 vehículos terrestres tipo pick up con conversión a patrulla y 2 vehículos terrestres tipo pick up, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral CDA Península, S.A. de C.V.; representada en este acto por el C.P. Ermilo Toraya Leal, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0286/2017, de fecha 16 de abril de 2018, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de vehículos y equipo terrestre.

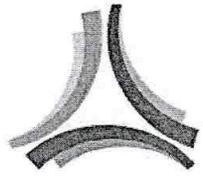
1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 en relación con los artículos 1°, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **No. SAIG-EST-007-18**.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2018; Programa con prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; **Subprograma:** Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia; **Capítulo.- 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles, **Ejercicio Fiscal: 2018; Programa con prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; **Subprograma:** Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional; **Capítulo.- 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

CONTRATO CON RECURSOS
- 2018 -

FASP



2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 71, tomo II, volumen "B" folio 58 de fecha 08 de junio de 2010; pasada ante la fe del Lic. Fernando Vales Tenreiro, titular de la notaría pública número 19 de la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 50413 -1, de fecha 22 de junio de 2010, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C.P. Ermilo Toraya Leal, quien acredita su personalidad con la escritura pública No. 227, tomo IX, volumen "D", folio 176, de fecha 05 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Lic. Fernando Vales Tenreiro, titular de la notaría pública No. 19 de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que se identifica con su credencial para votar con folio 0004018557698, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la Av. Román Piña Chan, lote 4-A, manzana "D" entre Av. María Lavallo Urbina y Av. Adolfo Ruiz Cortinez, colonia Área Ah Kim Pech Sector Fundadores, C.P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 4060, renovado el 31 de mayo de 2018.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CPE100608SI3.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

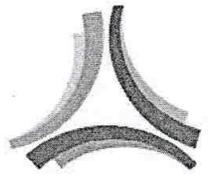
Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	6	Vehículo	FORD RANGER nueva modelo 2019, motor 2.2 litros diésel potencia de 125hp, torque de 243 lb-pie, transmisión manual de 6 velocidades con conversión a patrulla.	\$590,086.20	\$3,540,517.20

JURADO CON RECURSOS
- 2018 -

FASP

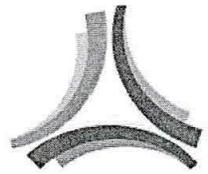


		<p>Tren motriz: Motor diésel 2.2l I4, potencia 125 hp, torque 243 lb-pie transmisión manual de 6 velocidades, tracción 4x4, dirección hidráulica, capacidad de carga 1,142 kg, capacidad de vadeo 800 mm, ángulo de ataque 22°, ángulo de salida 20°, altura libre al piso 237 mm, tanque de combustible 80 lts, peso vehicular de 2,058 kg, largo total 5,354 mm, ancho total sin espejos 1,860 mm, largo de caja 1,549 mm, rines acero de 16", llantas 255/70R16.</p> <p>Seguridad: Bolsas de aire frontales de conductor y pasajero, bolsa de aire de rodilla para conductor, seguros eléctricos con apertura remota, sistema de frenos antibloqueo (ABS), sistema de distribución electrónica de frenado (EBD), seguros para niños en puertas traseras.</p> <p>Interior: Consola central, visera de conductor con porta-recibos, audio AM/FM con 4 bocinas, aire acondicionado manual, asientos delanteros individuales y traseros tipo banca, 3 tomas de corriente de 12V (2 paneles de instrumentos y 1 en la parte trasera de la consola.</p> <p>Exterior: Defensa delantera en color negra, defensa trasera en negro con escalón, parrilla frontal en color negro, bedliner, ganchos de sujeción de carga en interior de caja pickup, espejos laterales en negro ajustable manualmente, espejos laterales plegables manualmente, manijas en color negro, faros con apagado automático.</p> <p>Conversión a patrulla Nueva torreta marca COD3 modelo 2108T9A: Con las siguientes características, de bajo perfil y aerodinámica, generar menor resistencia del aire con longitud altura ancho 119.3cm (47"), 5.3cm (2.1") 31.1cm (12.25").</p>		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

CON RECURSOS

- 2018 -

FASP

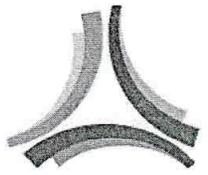


		<p>Base de aluminio extruido calibre 12, diseñada para vibración, climas extremos y trabajo pesado. Excede los requerimientos de SAE, California título 13 y los estándares europeos.</p> <p>Domos de policarbonato dividido en tres secciones (2 laterales y una central) con protección de rayos UV y sujeción mediante grapas.</p> <p>Los domos inferiores son color claro y las cubiertas en rojo, claro y azul.</p> <p>Sistema de sellado con empaque que evita polvo, humedad o cualquier agente externo.</p> <p>Soporte de montaje fabricado con metal, su compuesto lo hace irrompible y extremadamente resistente a la vibración.</p> <p>Módulos de leds conectados a una tarjeta central. Si un módulo falla el resto sigue en funcionamiento mientras es reemplazado.</p> <p>Bajo consumo de corriente y mantenimiento debido a la tecnología led.</p> <p>Con 90 leds torus distribuidos en 20 módulos.</p> <p>4 módulos de 9 leds en las esquinas.</p> <p>4 módulos de 4 leds en la parte frontal.</p> <p>2 módulos de 4 leds en la parte trasera.</p> <p>6 módulos de 3 leds en la parte trasera con función de barra de tráfico.</p> <p>(derecha-izquierda, izquierda-derecha y del centro a los extremos)</p> <p>2 módulos de 3 leds con funciones de acercamiento.</p> <p>2 módulos de 3 leds con funciones de callejonera.</p> <p>1 tablero de control para la instalación de la sirena.</p> <p>6 botones para funciones de torreta y 3 botones para la barra direccional (izquierda-derecha, derecha-izquierda, centro a extremos y alternantes). Fabricado en triplay de 12 mm y forrada en vinil sujeta firmemente al piso.</p> <p>Sirena Electrónica marca CODE3 modelo</p>		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

- ENTREGADO CON RECURSOS

- 2018 -

FASP



		<p>3692: 100/200 watts de potencia 3 tonos oficiales de sirena: convencional rápida altos y bajos (WAIL) (YELP) (HI-LO) corneta de aire: (AIR HORN), altoparlante con micrófono de uso rudo para voceo (P.A.) con control de volumen. Interface para retransmisión del radio de dos vías. Panel iluminado, cambio de 2 tonos desde el interruptor del claxon original en el volante del vehículo WAIL Y HORN. Circuito de estado sólido y generación de tonos a base de microprocesador. Sistema de protección contra corto circuito, 12 VOLTS CD. Cumple con la norma SAE J1849 y CALIFORNIA TITULO 13. 1 bocina marca CODE3 modelo Z100LP de :100 watts de potencia. Instalación bajo el cofre. Defensa de empuje: Una burrera personalizada tumbaburros tipo "H" (1 perfil central en lámina calibre 14 personalizado con las siglas de la dependencia con lámina interior en acero inoxidable). Con dos placas laterales en calibre 1/4 en acero A36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2" cal 14 (inferior y superior) el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central en tubular de 2 1/2", 2 topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera. Herrajes de instalación en placa de 1/4" en acero A36 rolado caliente, y acabado en color negro semi-mate texturizado para un mejor agarre con pintura electrostática y protección UV, tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado, diseño, tamaño y fabricado conforme al vehículo.</p>		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

TERMINADO CON RECURSOS

-2018-

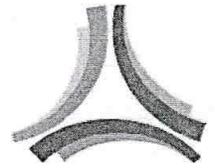
FASP

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

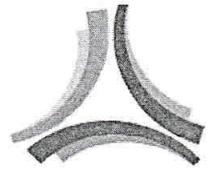


		<p>Caseta Un roll bar personalizado (en el marco delantero en la protección del medallón, con lámina calibre 16 y las siglas de la dependencia, viéndose por la parte trasera, con interior en lámina de acero inoxidable). Una lona color negro y ventanas, ojillos de acero para amarre, lazo para montaje, cubre parte superior, delantera, y laterales, parte trasera queda libre. 2 ventanas laterales por lado, en vinil reforzado transparente de 50 cm x 50 cm. Con 3 marcos en tubular redondo de 2 ½" pulgadas en calibre 14, marco delantero con una altura de 74cm. (+ - 5 cm), con una protección en el medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16. marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm), 4 tirantes en tubo redondo de 2 ½" pulgadas cal 14 para unir los tres marcos, 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16", 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales). 6 placas de ¼" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta, 6 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación. Terminado en color negro semi-mate texturizado para un mejor agarre de los elementos y con pintura electrostática y protección UV, tornillería con acabado galvanizado, fabricado conforme a la unidad.</p> <p>Banca central con porta esposas Una fabricada en tubular redondo de 1" calibre 16, fabricada en tubo de acero al carbón y lámina perforada en acero al carbón calibre 14 dejando todo el contorno de la lámina lisa. Con porta esposas en cada costado, acabado en pintura electroestática, texturizada en color negro semi- mate. tornillería de 3/8" de alta resistencia con acabado</p>		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

SERVICIO LUN RECURSOS

- 2018 :

FASP

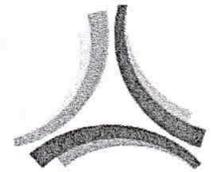


			<p>galvanizado.</p> <p>Un peldaño (extensión de defensa trasera) forjado en acero al carbón con tubo de 1" con espesor cedula 30, lamina antiderrapante calibre 14, con soportes en PTR de 1/8" fijado al chasis mediante placas 3/16, con una capacidad de carga de 300kg, en acabado con pintura negro semi-mate.</p> <p>Pintura Aplicación de pintura en tono color negro mate código 1100727 de acuerdo a sus especificaciones esta se aplicara a puertas abiertas en laca acrílica marca SHERWIN-WILLIAMS.</p> <p>Balizamiento Rotulación en vinyl normal y reflectivo marca 3m impreso y cortado por computadora incluye franga delgada números siglas escudos en blanco reflejante logos y números de tres dígitos en toldo, costados. leyendas de llama 911 en amarillo reflejante, en vinyl normal en corte escudos oficial franja chica en plata y franga grande y trasero en blanco mate.</p> <p>Números económicos Se rotulan los números económicos 480, 481, 482, 483, 484 y 485.</p> <p>Garantías de la conversión: 5 años en la torreta y módulos LED 1 en el resto del equipo. Contados a partir de la recepción de los bienes.</p>		
2	2	Vehículo	<p>FORD RANGER XLT nueva modelo 2018 motor 2.5 litros I4 gasolina potencia de 164HP, torque de 167 LB-PIE, transmisión manual de 5 velocidades, color blanca.</p> <p>Tren motriz: Motor gasolina 2.5l I4, potencia 164hp, torque 167 lb-pie, transmisión manual de 5 velocidades, tracción trasera 4x2, capacidad de carga de 1,342kg, altura total 1,821mm, capacidad de vadeo de 800mm, ángulo de ataque de 22°, ángulo de salida de 20°, altura libre al piso de 223mm, peso</p>	\$358,620.69	\$717,241.38

SERVIDO CON RECURSOS

- 2018 -

FASP



Contrato 032/2018

			<p>vehicular 1,858kg, largo total 5,354 mm, rines de aluminio de 16" llantas 255/70 R16, capacidad del tanque de combustible 80lts.</p> <p>Seguridad Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, bolsa de aire para rodilla del lado del conductor, seguros eléctricos con apertura remota, sistema de frenos antibloqueo (ABS), sistema de distribución electrónica de frenado (EBD), seguros para niños en puertas traseras, sensores de reversa.</p> <p>Interior Aire acondicionado eléctrico de doble zona, asientos delanteros individuales y traseros tipo banca, visera de pasajero con espejo de vanidad, compartimiento en techo para lentes de sol, consola central refrigerada, control crucero y de comandos de audio al volante, desempañador trasero eléctrico, cristales delanteros y traseros eléctricos, audio AM/FM CD, MP3 auxiliar con 4 bocinas y 2 tweeters, 1 entrada USB, SYNC sistema multimedia de activación por voz con pantalla de 4x2" a color y controles al volante.</p> <p>Exterior Defensa delantera al color de la carrocería, defensa trasera cromada con escalón, parrilla cromada, ganchos de sujeción de carga en interior de caja pickup, espejos laterales cromados ajustables electrónicamente y plegables manualmente, estribos laterales tubulares cromados, manijas cromadas, faros de niebla, faros con apagado automático.</p>		
			Subtotal	\$4,257,758.58	
			16% I.V.A.	\$ 681,241.37	
			Total	\$4,938,999.95	

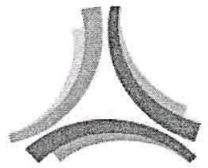
OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

FASP

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$4,938,999.95** (son: Cuatro millones



Contrato 032/2018

novecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **62 días naturales** para las partidas uno (1) y dos (2), contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Así mismo, "El Proveedor", previo a la entrega de los bienes, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos a la Secretaría de Seguridad Pública.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato, sean pagados mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega recepción de los bienes para las partidas uno (1) y dos (2), a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorgan".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa al anticipo por el monto total del mismo y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de anticipo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos tendrá una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

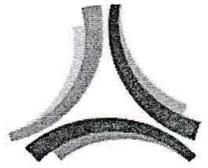
c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

RECIBIDO CON RECURSOS

- 2018 -

FASP



Contrato 032/2018

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: avenida José López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los lugares que para tal efecto señale "El Estado", o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública Licda. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

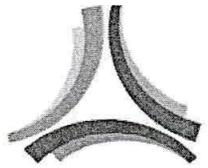
Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

ENVÍO CON RECURSOS

-2018-

FASP



Contrato 032/2018

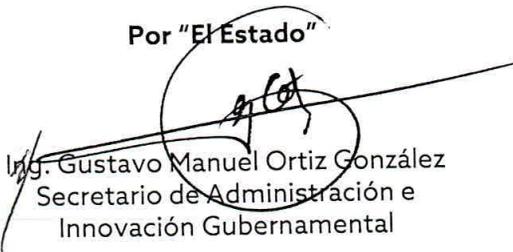
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

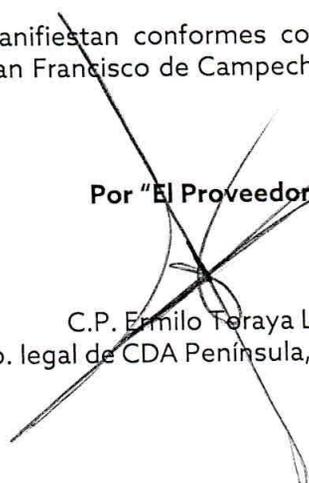
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, día 18 de junio de 2018.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C.P. Emilio Teraya Leal
Rep. legal de CDA Península, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales.


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

RECORADO CON RECURSOS

- 2018 -

FASP